"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-SOP-1500-1544-2026"

El Secretario de obras Públicas e Infraestructura, nombrado mediante decreto DAM -1100-007-2024 del Municipio de Guadalajara de Bug, según Decreto del 05 de enero de 2024, y nombrado mediante decreto DAM-1100-001-2024 del 01 de enero 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Guadalajara de Buga, debidamente facultado según Decreto No DAM -1100-007-2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga - Secretaría de Movilidad inició proceso de contratación en el SECOP II, mediante el mecanismo de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SOP-1500-1544 - 2026, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA".

.- Que el Municipio de Guadalajara de Buga -la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura elaboró los análisis del sector, los estudios previos, anexo técnico, documento tipo y demás documentos del proceso, con los que se documentó la existencia de la necesidad de contratar la obra objeto del proceso de selección.

- Que para el proceso se cuenta con un presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso de contratación por la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($273.545.203), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, El Municipio atenderá los compromisos derivados del presente proceso de contratación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero	RUBRO	Concepto	Fuente de los recursos	Valor	VALOR AFECTAR
2026.CEN.01 .000624	2.1.2.02.02.008 .12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1101- LIBRE DESTINACIÓN.	146.000.000	146.000.000
2026.CEN.01. 000636	2.3.2.02.02.0 05	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	1514 – RTOS LIBRE DEST 1603- REINT. CONTRA. PROVEE 2164 – SGP OTROS SECT	67.446.610,68 12.553.389,32 47.594.740,02	67.446.610,68 12.553.389,32 47.545.203,00
		TOTAL DE CDP A AFECTAR			**$ 273.545.203,00**

-Que la convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOP-1500-1544-2026, junto con sus anexos, fueron publicados en el SECOPII, www.colombiacompra.gov.co desde el 12 de junio de 2026

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

-Que en la oportunidad prevista en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos del proceso, las cuales fueron

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-SOP-1500-1544-2026"

resueltas mediante documento de respuesta del 23 de junio de 2026 y publicada en la plataforma del SECOP II.

- Que mediante Resolución No. SOP-1500-022 del 23 de junio de 2026, se ordenó apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SOP-1500-1544-2026, y al mismo tiempo se limitó el proceso a MIPYMES.

- Que la entidad publicó los pliegos de condiciones definitivos del referido proceso en la oportunidad prevista en el SECOP II (www.contratos.gov.co), lo mismo que adendas a dichos pliegos.

- Que al cierre del proceso, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones publicado, se verificó que presentó propuesta la empresa GRUPO EMPRESARIAL B&J SAS, con NIT: **901.805.396-5**, representada legalmente por CINDY KATERINE TEJADA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.024.497.645**.

- Que el Comité Asesor de Evaluación del Municipio de Guadalajara de Buga designado mediante Resolución DAM-1100-404 del 19 de junio de 2019, realizó la verificación de las ofertas presentadas, encontrando consistencias en las mismas y por ello se publicó, verificación que fue consignada en Acta No. 01, publicada el 10 de julio de 2026, teniendo en cuenta que el proceso se realizó mediante pliegos tipo .

- Que el Comité Asesor de Evaluación del Municipio de Guadalajara de Buga designado mediante Resolución DAM-1100-404 del 19 de junio de 2019, realizó la verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas, resultando habilitada la propuesta presentada por GRUPO EMPRESARIAL B&J SAS, con NIT: **901.805.396-5**, representada legalmente por CINDY KATERINE TEJADA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.024.497.645**, análisis que fue consignado en Acta No. 02, publicada el 17 de julio de 2026, en el cual obtuvo 99.75 puntos de 100 posibles.

Por lo anterior, el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura - Delegado para contratar los procesos de Obra del Municipio de Guadalajara de Buga – Valle,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que surge como consecuencia de surtirse el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SOP-1500-1544 - 2026, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, a la firma proponente GRUPO EMPRESARIAL B&J SAS, con NIT: 901.805.396-5, representada legalmente por CINDY KATERINE TEJADA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.497.645, porque cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, fue habilitado jurídica, financiera y técnicamente y su propuesta económica se ajustó al presupuesto oficial.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($269.442.282)**, incluido AIU y demás tributos y descuentos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y tiene un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-SOP-1500-1544-2026"

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que se ocasione con el contrato materia de la presente Adjudicación se imputará a los rubros:

Numero	RUBRO	Concepto	Fuente de los recursos	Valor	VALOR AFECTAR
2026.CEN.01.000624	2.1.2.02.02.008.12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1101- LIBRE DESTINACIÓN.	146.000.000	146.000.000
2026.CEN.01.000636	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	1514 – RTOS LIBRE DEST 1603- REINT. CONTRA. PROVEE 2164 – SGP OTROS SECT	67.446.610,68 12.553.389,32 47.594.740,02	67.446.610,68 12.553.389,32 43.442.282,00
		TOTAL DE CDP A AFECTAR			$ 269.442.282,00

ARTÍCULO CUARTO: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato, otorgar las garantías correspondientes y presentar los documentos requeridos para la legalización del proceso contractual. Si vencidos estos términos el adjudicatario no suscribe el contrato, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

SALOMÓN HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó			
Reviso	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Publicas	
Revisó y Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			